



La policía judicial dependerá de los fiscales

El Consejo de Ministros aprobó el día 29 de octubre el Proyecto de Ley Orgánica de Enjuiciamiento Criminal, la norma que regula el procedimiento penal y define las reglas y garantías para investigar y enjuiciar delitos.

Una vez aprobada la Ley, entrará en vigor el 1 de enero de 2028. Los procedimientos iniciados antes del 1 de enero de 2028 se seguirán tramitando según la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim) actual.

Los principales cambios de esta Ley son los siguientes:

- El Ministerio Fiscal dirigirá las investigaciones bajo un teórico control de un juez de garantías. Otros jueces decidirán sobre la apertura del juicio y dictarán sentencia.
- Crea la figura del juez de garantías. Entre otras funciones será quien autorice ciertas medidas cautelares, como la prisión provisional.
- Simplifica el proceso. Entre otras medidas se eliminan recursos e impulsa los acuerdos de conformidad.
- Se modifican las garantías procesales e introduce la justicia restaurativa.
- Incorpora la regulación de nu

...